



Universidad Nacional de Córdoba  
2026

**Resolución Rectoral**

**Número:**

**Referencia:** EX-2026-00228221- -UNC-ME#BS

---

VISTO las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

Que el Banco de Sangre solicita se declaren en condición de rezago y se disponga la baja de los bienes detallados en la NO-2026-00229816-UNC-DE#BS de orden 3, por encontrarse deteriorados y sin posibilidad de reparación;

Lo informado por la Secretaría de Gestión Institucional en el orden 6;

Lo dispuesto por el art. 52 de la Ley de Contabilidad y el Estatuto de esta Universidad (Art. 15, Inc. 19) y la Resolución HCS nro. 243/01, art. 2º;

LA VICERRECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Declarar en condición de rezago y disponer la baja de los bienes detallados en el informe que como archivo embebido se anexa a la presente, pertenecientes al Banco de Sangre.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese y elévese al H. Consejo Superior. Cumplido, gírese para lo propio a la dependencia de origen.

ja

